

Expediente: **1851/10-I1**

Carátula: **DIAZ GABINA DEL CARMEN C/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27242007714 - DIAZ, GABINA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - REYES, ROSA GABRIELA-CODEMANDADO 2

90000000000 - GIL, ANA JORGELINA-POR DERECHO PROPIO

20249817032 - IBARRECHE, ALEJANDRA MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1851/10-I1



H105015349807

JUICIO: DIAZ GABINA DEL CARMEN c/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 1851/10-I1 PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte demandada en fecha 09/10/24:

Téngase presente, agréguese la constancia de CBU e informe bancario que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído que antecede de fecha 18/09/24.

En consecuencia, atento a las constancias de autos, habiéndose ordenado el levantamiento de embargo mediante resolutive de fecha 05 de agosto de 2024, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. en Cta. N°562200002869878 (por la suma de \$124.936,95) perteneciente al presente incidente, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar la RESTITUCIÓN de dichos fondos a la demandada IBARRECHE ALEJANDRA MARIA DNI.14.023.517, en concepto de DEVOLUCIÓN de fondos embargados a la misma.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de \$124.936,95.- obrantes en la cuenta N°562200002869878, pertenecientes a los autos del rubro a la cuenta de ahorro en pesos N°223-304823/3 CBU: 0170223340000030482337, del BANCO BBVA, siempre y cuando fuera de titularidad de IBARRECHE ALEJANDRA MARIA CUIT/ CUIL:.27-14023517-8.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General

80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- 1851/10-I1 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.